

Calles de Isla Plana:

Isla Antigua; Islas Azores; Isla de Buda; Islas Célebes; Isla de Cerdeña; Isla de Córcega; Isla de Creta; Carretera Isla Plana; Isla de Cuba; Isla Dominicana; El Limonar; El Mojón; Isla de Elba; Isla Española; Isla de Filipinas; Isla de Hierro; Isla Plana; Isla de Java; Isla Madeira; Isla Marín; Isla Martinica; Isla Norte; Isla de Pascua; Plaza del Carmen; Isla de Rodas; Isla de Samos; Isla Socotora; Isla de Tabarca; Isla Victoria; Isla de Yeso.

Calles de La Azohía:

Acorazado; Aljibe; Ancla del; Ballena; Bambü; Barco; Bergantín; Carretera Galifa; Cachalote; Casa del Egea; Casas Pescadores; Cuartel Guardia Civil; El Puntal; Erizo; Marsopa; Paseo de las Palmeras; Patio Bonito; Pez; Plaza Chapineta; Quilla; Tortuga; Veleró; Salvamento.

El Portús pasa de 6.ª a 3.ª categoría.

Calles de Los Dolores, aprobadas de 5.º orden y son de 3.º:

Tulipán; Cuesta Ratón.

Calle del barrio de Peral aprobada de 5.º orden y es de 3.º:

Submarino.

Calle de San Antón aprobada de 5.º orden y es de 3.º:

Hermanos Pinzón

Lo que se hace público con audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. El expediente se encuentra, a los indicados efectos, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento. Todo a tenor de lo dispuesto en el artículo 111, en relación con el 49 y 72.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cartagena a 7 de octubre de 1985.—El alcalde, P. D., el concejal delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

* Número 6714

LAS TORRES DE COTILLAS A N U N C I O

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1985, aprobó por unanimidad el levantamiento parcial de la prohibición de edificación y actuaciones según las Normas Subsidiarias para un sector del Polígono «G», concretamente pa-

ra el parcelario comprendido en los denominados A-1, B-2, C-3, D y E, por estar parte de dicho sector parcialmente en trámite de urbanización.

Las Torres de Cotillas a 17 de octubre de 1985.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

* Número 6750

CARTAGENA E D I C T O

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 1985, se aprueba, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, propuesta sobre «Elevación, en un treinta por ciento, las tarifas por servicio de recogida de basuras, y de elevación de la tarifa de la tasa por alcantarillado» en 1,35 pesetas.

Lo que se hace público con audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, para presentación de reclamaciones y sugerencias. El expediente se encuentra, a los indicados efectos, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento. Todo a tenor de lo dispuesto en el artículo 111, en relación con el 49 y 72.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cartagena a 7 de octubre de 1985.—El alcalde, P. D., el concejal delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.

* Número 6747

SAN JAVIER E D I C T O

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de la villa de San Javier, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1985, el proyecto de obras de construcción de un centro cívico-cultural en Santiago de la Ribera, con un presupuesto de contrata de pesetas 54.244.640, siendo el de la primera fase de 33.118.815 pesetas, se hace público para general conocimiento, y durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado el referido proyecto y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

San Javier, 15 de octubre de 1985.—El alcalde.

* Número 6749

CARTAGENA

E D I C T O

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de septiembre de 1985, se aprueba, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la siguiente propuesta sobre «Elevación de las tarifas por suministro de agua potable». La actual tarifa fue aprobada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 de abril de 1985, como consecuencia de la subida realizada por Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 10 de abril de 1985 y en su fijación se tuvo en cuenta básicamente el estudio económico determinador del coste del Servicio, que por imperativo legal ha de ser compensado con el rendimiento presumible de la tasa. Se ha realizado un nuevo estudio económico en el que la determinación del coste asciende a 691.260.679 pesetas. De acuerdo con el mismo, las nuevas tarifas para que compensen el coste del servicio deben ser:

Uso doméstico: Mínimo de consumo de 6 m.³ al mes, 220,80 pesetas. Exceso sobre el mínimo anterior, 45,80 pesetas.

Usos industriales: Mínimo consumo de 12 m.³ al mes, 487,20 pesetas. Exceso sobre el mínimo anterior, 40,60 pesetas.

Lo que se hace público con audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. El expediente se encuentra, a los indicados efectos, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento. Todo a tenor de lo dispuesto en el artículo 111, en relación con el 49 y 72.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cartagena a 7 de octubre de 1985.—El alcalde, P. D., el concejal delegado de Hacienda, Pedro Fructuoso Torres.